



MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 26 de Marzo 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.721.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador

Municipal a don Robinson Lafferte Cortés; El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;

El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;

Informe Social N°183 de fecha 26 de Marzo 2018, del Depto. Social Comunal. En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

IDA

SECRETARIO MUNICIPAL

1.- AUTORIZA, Al Sr. HUGO ENRIQUE COLLAO OLIVARES, Cédula de identidad N en Gabriela Mistral #171, Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), apoyo económico para solventar el traslado desde su domicilio en Chañaral Alto hasta el Hospital de Coquimbo, donde asistirá a controles médicos. Se solicita transferir a cuenta Rut Banco Estado del individualizado.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortes Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/MRA/bgg Dirección de Administración y Finanzas Secretaria Municipal (Of. de Partes)

Archivo SOCIAL

ALCALDE